



RESOLUCION DIRECTORAL N° 065-2025/GRLL-GRS-RISSC

Huamachuco, 24 de enero de 2025

VISTO: El Memorandum N° 0087-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 23 de enero del 2025, en la cual, la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, que contiene el Oficio N° 027-2025-GR-LL-GGR/GRSS/RIS SC-DIT-OT, de fecha 22 de enero del 2025, emitida por la Coordinadora de Inmunizaciones, que solicita se emita acto resolutorio, de Conformación del Comité Técnico Provincial de Inmunizaciones 2025, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 26842, Ley General de Salud**, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, siendo que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado y que su protección y provisión es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla en condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, Ministerio de Salud, dentro del modelo de Atención Integral de Salud (MAIS), considera las acciones contra las enfermedades inmune prevenibles como estrategia sanitaria nacional importante, enfocada a proteger a la población infantil;

Que, mediante los **artículos 77° y 79° de la precitada Ley**, se dispone que la Autoridad de Salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción, quedando facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles;

Que, según el **artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud**, prescribe que, "El Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva";

Que, la **Ley N° 28010, Ley General de Vacunas**, declara las actividades de vacunación obligatoria para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, la **Resolución Ministerial N° 719-2018/MINSA, aprueba la NTS N° 141-MINSA/2018/DGIESP, "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación"**, la misma que tiene como finalidad proteger a la población peruana de los riesgos de contraer enfermedades prevenibles por vacunas;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 657-2022/MINSA**, se aprueba el documento técnico denominado "Plan de cierre de brechas del Esquema Nacional de Vacunación del menor de 5 años;

Que, la **Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, la cual aprueba la Norma Técnica de Salud N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación"**, la misma que tiene por finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de la población que reside en el territorio peruano, mediante la disminución de la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas;

Que, la **Agenda de Inmunización 2030 (AI2030)** establece una visión y una estrategia mundiales, ambiciosas y globales para las vacunas y la inmunización durante el decenio 2021-2030. Se basa en las enseñanzas extraídas, reconoce los problemas persistentes e inéditos que plantean las enfermedades infecciosas y aprovecha las nuevas oportunidades para afrontarlos. La AI2030 sitúa la inmunización como un factor clave para respetar el derecho fundamental de las personas a disfrutar del mayor grado posible de salud física y mental y también como una inversión de futuro a través de la creación de un mundo más sano, seguro y próspero para todos. Aspira a conseguir que mantengamos los avances alcanzados con tanto esfuerzo y también que logremos más sin dejar a nadie atrás, en ninguna circunstancia o etapa de la vida;

Que, mediante el **artículo 29° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias**, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, se dispone que "Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para estos, así como para terceros, de ser el caso. Los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y período de vigencia, de ser el caso";

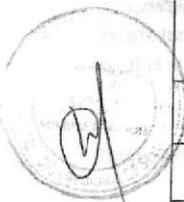
Que, del documento del visto resulta conveniente la conformación del Comité Técnico Provincial de Inmunizaciones 2025, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, a efecto de promover e implementar estrategias oportunas e innovadoras, hecho que fortalecerá las gestiones administrativas y técnicas de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 26842, Decreto Legislativo N° 1161, Ley N° 28010, Resolución Ministerial N° 719-2018/MINSA, Resolución Ministerial N° 657-2022/MINSA, Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFORMAR el **COMITÉ TÉCNICO PROVINCIAL DE INMUNIZACIONES 2025 DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN**, la cual deberán cumplir con la responsabilidad y competencias previstas en las normativas expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
MC CARLOS ALBERTO ALVITES INFANTES	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN
LIC. ENF. FLOR SILVEYRA GIL LAYZA	COORDINADORA DE INMUNIZACIONES DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN, EN CALIDAD DE SECRETARIA
OBST. MIGUEL ANGEL ASCUE NUÑEZ	COORDINADOR DE OFICINA TÉCNICA DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN
Q.F. ESTANISLAO ALARCON PARIONA	UNIDAD TÉCNICA FUNCIONAL DE MEDICAMENTOS Y FARMACOVIGILANCIA DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN
LIC. ENF. ROSMERY SIFUENTES FLORES	COORDINADORA DE PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN
BLGO. JUNIOR PAUL QUIROZ SOTO	UNIDAD TÉCNICA FUNCIONAL DE SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN
LIC. ENF. CINTHYA NOEMI VILLALVA CUEVAS	OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN
MG. CARLOS ANTONIO DÍAZ CHÁVEZ	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN
LIC. ADM. LIDIA ACEVEDO CASTILLO	OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO) DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN
TAP. MARGARITA ACEVEDO SALVATIERRA	OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN
MCBLGO. EVER ADRIAN LIZARRAGA OTINIANO	LABORATORIO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN
COMUNICADOR SOCIAL AGUSTÍN PINILLOS SOSA	OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN



ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a las Oficinas de Informática e Imagen Institucional de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, sean los **encargados** de publicar la presente Resolución Directoral a la Plataforma Digital del Estado, como único canal para publicar información de trámites, servicios e información institucional.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

CAAI/MJTV/
C c. Archivo



M.C. Carlos A. Alvites Infantes
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 87293 RNA 10599

RED INTEGRADA DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Carhuamaca Quincho
REDATARIO
Reg. N° 081 Fecha 30 ENE 2025